



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3509/2016

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.588;
la Ley Provincial N° 793 del 24 de septiembre de 2009, Ley de Creación del Programa Provincial de Asistencia al Celíaco;
las Ordenanzas Municipales N° 1968/04, N° 3017/12 y N° 3398/15;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 23° inc 10, art. 47° y art. 89°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.588 en su artículo 1° Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten;
que la Ley, en su artículo 16° invita a las Provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires a la Adhesión a la misma;
que la Ley Provincial N° 793 de Creación del Programa Provincial de Asistencia al Celíaco es anterior a la norma nacional, por lo que no ha adherido a esta última;
que la Ordenanza Municipal N° 3398/2015 establece el Régimen Municipal de concientización, detección, control e inclusión social de las personas con enfermedad Celíaca;
que la Ordenanza Municipal N° 1968/2004 Declara de Interés prioritario todas las acciones conducentes al estudio, prevención y asistencia de la enfermedad celíaca, en particular aquellas orientadas al control y análisis de alimentos a través de los métodos de inmunodifusión adecuados para la detección de gluten en los alimentos.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) ADHIERASE** en todos los términos a la Ley Nacional N° 26588 que “Declara de Interés Nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca”.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.
Fr/OMV**